

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de Diciembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de diciembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1288-2011-R.- CALLAO, 14 DE DICIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica el 08 de noviembre del 2011, mediante el cual el profesor principal a tiempo completo, Mg. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ, solicita licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, del 21 al 25 de noviembre del 2011, para participar en el Módulo IV del Diplomado Latinoamericano en Evaluación Universitaria – 2011: “Taller Latinoamericano de Formación y Capacitación en Procesos de Certificación Profesional Universitaria”, organizado por la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe – UDUAL, en la Universidad Autónoma de Chiapas, en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México.

CONSIDERANDO:

Que, la licencia es la autorización oficial para ausentarse por uno o más días de la Universidad con o sin goce de haber y se concede, entre otros, sin goce de remuneraciones por capacitación no oficializada, en concordancia con los Arts. 4º, 6º Inc. b) y 7º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de nuestra Universidad, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, concordante con los Arts. 110º Inc. g) y 116º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, el Art. 296º inc. m) de la norma estatutaria, establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir Licencia con Goce de Haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad, asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico, asimismo señala que el Reglamento de la Universidad Nacional del Callao fija las condiciones y compromisos; concordante con los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996;

Que, por Resolución Nº 1147-2011-R del 18 de noviembre del 2011, se autorizó la asistencia del profesor Mg. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, y en consecuencia, se le otorgó Licencia con Goce de Haber, para que participe en el Módulo 4. del Diplomado Latinoamericano en Evaluación Universitaria – 2011: “Taller Latinoamericano de Formación y Capacitación de Recursos Humanos en Procesos de Certificación Profesional Universitaria”, organizado por la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe – UDUAL, a realizarse en la Universidad Autónoma de Chiapas, en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México, del 21 al 24 de noviembre del 2011; otorgándosele financiamiento para su inscripción correspondiente;

Que, mediante Oficio Nº 1391-2011-DFIEE (Expediente Nº 09280) recibido el 17 de noviembre del 2011, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución Nº

201-2011-CFFIEE, por la que se propone otorgar licencia al peticionante, del 21 al 25 de noviembre, para asistir al acotado evento;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **AUTORIZAR**, la asistencia del profesor principal a tiempo completo, Mg. **FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, al **Módulo 4. del Diplomado Latinoamericano en Evaluación Universitaria – 2011: “Taller Latinoamericano de Formación y Capacitación en Procesos de Certificación Profesional Universitaria”**, organizado por la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe – UDUAL, en la Universidad Autónoma de Chiapas, en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México, del 21 al 25 de noviembre del 2011; **ampliándose la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada** otorgada mediante Resolución N° 1147-2011-R, por el período comprendido del 21 al 25 de noviembre del 2011.
- 2º **DEMANDAR**, que el citado docente presente el Informe académico y la certificación respectiva que dispone la Directiva N° 003-2011-R, “Directiva para la presentación de informes académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; dependencias académico – administrativas; RE, e interesados.